



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 078-2023-MDP

Pampacolca, 10 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El, INFORME N° 058-042-2023-GDESYR/MDP de fecha 05 de mayo del 2023, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Sociales y Rentas de la Municipalidad, donde solicita la Instalación y Conformación de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Reglamento de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio del 2016, en su artículo 109° señala que la Instancia Distrital de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDP, de fecha 13 de marzo del 2023, se Crea la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

Que, mediante INFORME N° 058-2023-GDESYR/MDP de fecha 05 de mayo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico, Sociales y Rentas, hace llegar ante la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo y solicita la Instalación y Conformación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Pampacolca – 2023, para los meses que restan del presente año, y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **INSTALAR y CONFORMAR**, LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
SR. RONAL ISAAC CORAHUA CORAHUA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA - PRESIDENTE DE LA INSTANCIA
SRTA. MAYTHE ALEXANDRA APAZA ESCALANTE	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA RTECNICA DE LA INSTANCIA
SR. JUAN CASTRO DURAN	JUEZ DE PAZ - MIEMBRO TITULAR DE LA INSTANCIA
SS PNP REYME GUILLEN QUICAÑA	JEFE DE LA COMISARIA PAMPACOLCA - MIEMBRO TITULAR DE LA INSTANCIA
LIC. CINTHYA TACCA MELO	GERENTE DE LA MICRO RED PAMPACOLCA - MIEMBRO TITULAR DE LA INSTANCIA
LIC. OLGA VALENTINA MARQUEZ CARI	DIRECTORA DE LA I.E. GLORIOSO JUAN PABLO VISCARDO Y GUZMAN - MIEMBRO TITULAR DE LA INSTANCIA

ARTICULO SEGUNDO. - **REMITIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Sociales y Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca